

Asunto: "Contratación del servicio de gestión y seguimiento de los consumos y facturación de todos los contratos de suministro de energía eléctrica y de Gas del Ayuntamiento de Teruel"
Expediente n.º 1648/2024/TE
Unidad de CONTRATACIÓN
21 de marzo de 2024

PROVIDENCIA

Teniendo en cuenta que es necesario el citado servicio de gestión y seguimiento de los consumos y facturación de todos los contratos de suministro de energía eléctrica y de Gas del Ayuntamiento de Teruel".

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Decreto de la Alcaldía n.º 2868/2023, de 20 de junio, por el que se delega la presente competencia en los diferentes Concejales Delegados, **vengo en ordenar:**

Primero.- Instruir el correspondiente expediente a los efectos de contratar el referido servicio, adscribiendo su conocimiento a la Secretaría General de la Corporación, Departamento de Contratación facultándola tan ampliamente como fuere necesario para impulsar el expediente en todos sus trámites administrativos, hasta su conclusión. Dicho Departamento elaborará el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes jurídicos pertinentes con la preceptiva propuesta de acuerdo.

Segundo.- Que por el Ingeniero Técnico Municipal se redacte:

- Informe relativo a la insuficiencia de medios.
- Memoria técnica relativa a la necesidad del contrato.
- Pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- Certifique la Sra. Interventora de Fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria y emisión de informe sobre cualquier otro extremo referente a su realización y pago, procediendo, en definitiva a la preceptiva fiscalización.

En Teruel, a fecha de firma electrónica,
La Concejala Delegada de Contratación

